



**Universidad Nacional de Córdoba**

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00483631-UNC-ME#FO: Designación docente de la Od. Julieta MENS0 en el cargo de Profesor Asistente, en la Cátedra de Periodoncia "A"

---

VISTO:

El art. 13º de la Ord. 6/15 HCD de esta Facultad, que establece la vigencia de un año para el orden de mérito de un concurso de Profesor Asistente, aprobado por el Consejo Directivo, lapso en el cual se podrán efectuar designaciones para las vacantes interinas docentes, y;

CONSIDERANDO:

Que por EX-2021-00483631-UNC-ME#FO, la Profesora Titular de la Cátedra de Periodoncia "A", Dra. Miriam S. Grenón, solicita la cobertura interina, según el orden de mérito de la selección interna convocada por RHCD-2020-137-E-UNC-DEC#FO, en el cargo de Profesor Asistente, dedicación simple, vacante, por el cese por jubilación del Od. Juan Carlos A. Oviedo, otorgada por RHCD-2021-179-E-UNC-DEC#FO;

Que por RHCD-2021-207-E-UNC-DEC#FO, se designó al Od. Maximiliano Clavero, segundo en orden de mérito, hasta el vencimiento de la licencia otorgada a la Od. Menso, a quien le corresponde asumir el cargo una vez vencida su licencia por maternidad;

Que el 24 de octubre del corriente año, finalizó la licencia por maternidad (RHCD-2021-5-E-UNC-DEC#FO) de la Od. Julieta Menso, primera en orden de mérito, quien acepta asumir el cargo mencionado, IF-2021-00597138-UNC-ACCGD#FO;

Por ello,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Designar, interinamente, a la Od. Julieta MENS0 (Leg. 48911) en el cargo de Profesor Asistente, dedicación simple (Cód. 115), de la Cátedra de

Periodoncia "A" de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el 28 de febrero de 2022, en el marco del art. 13º de la Ord. 6/15 HCD.

ARTÍCULO 2º: La presente designación entrará en vigencia una vez que la docente haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso –a que se refiere la Ord. N° 5/95 H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- cuya fecha constará en el acta de alta correspondiente.

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que la profesional deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º: Tómesese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Notifíquese a la interesada, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

mr/es